

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 352- 2025
21 de noviembre de 2025.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/PSI/EXP/0110-2025 del 20 de noviembre de 2025, en contra del buque **HANARO**, con licencia de pesca comercial No. 06-105-3747-182-1482 con número **IMO 9133317**, propiedad de **SEALAND TRADING SERVICE CORPORATION**, donde presuntamente ha incumplido con lo establecido en la Resolución ADM-ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023, así como de lo establecido en el numeral 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 2021, se dictó proveído de apertura del 20 de noviembre de 2025, cuya parte resolutiva es el siguiente tenor:

PROVEIDO DE APERTURA No. 0110-2025
20 de noviembre de 2025.

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **HANARO**, con licencia de pesca comercial No. 06-105-3747-182-1482 con número **IMO 9133317**, propiedad de **SEALAND TRADING SERVICE CORPORATION**, por el posible incumplimiento de la Resolución ADM-ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023, así como de lo establecido en el numeral 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 2021.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Señalar que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: Solicitar a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación, al propietario del buque **HANARO**, siendo el día veintiuno (21) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día uno (01) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDP. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

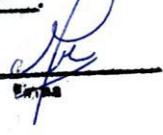




Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA al presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 51 de nr
de 2025 siendo las
8 de la
nr.


Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la


Firma

